

media tensión y centro de transformación a don Félix López en Salvacañete. Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial en Cuenca, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica de media tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Aérea, trifásica, un solo circuito a 15 KV, de 206 metros de longitud, con conductor LA-30 y una capacidad de transporte de 1.965 KW.

Origen: Línea aérea Cañete-Salinas-Salvacañete. Final: Centro de transformación.

Un centro de transformación tipo intemperie, potencia 160 KVA, relación de transformación  $15.000 \pm 5$  por 100/380-220 V.

Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de las instalaciones eléctricas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 7 de mayo de 1986.—El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.—10.402-C (44720).

**15938** *RESOLUCION de 12 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Cuenca, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 104 (2.244.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M.T., derivación a Arandilla del Arroyo, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1956, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de M.T., cuyas características principales son las siguientes:

Aérea trifásica de un solo circuito, a 15 KV, de 4.284 metros de longitud con conductor LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados de sección y una capacidad de transporte de 5.030 KW.

Origen: Apoyo número 6 de la línea «Albendea-Valdeolivas». Final: C.T. «Arandilla del Arroyo»

Finalidad de la Instalación: Mejora de suministro de energía eléctrica a la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley de 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 12 de mayo de 1986.—El Delegado provincia, Casimiro Redondo Córdoba.—10.410-C (44728).

**15939** *RESOLUCION de 12 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Cuenca, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 104 (2.228).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de media tensión en Verdelpino de Huete, de la línea Caraceni-Pineda, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1956, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de media tensión en Verdelpino de Huete, de la línea Caraceni-Pineda, cuyas principales características son las siguientes:

Aérea trifásica, un solo circuito a 15 KV, con una longitud total de 4.702 metros y una capacidad de transporte de 3.400 KW.

Origen: En apoyo número 8 de la línea Caraceni-Pineda. Final: En centro de transformación de Verdelpino de Huete.

Finalidad de la instalación: Mejora de suministro de energía eléctrica a la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 12 de mayo de 1986.—El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.—10.408-C (44726).

**15940** *RESOLUCION de 12 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial, de la Consejería de Industria y Comercio de Cuenca, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 104 (2.241).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento una de línea eléctrica de media tensión de Cañete-La Toba a centro de transformación «Huélamo», en Huélamo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1956, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial en Cuenca, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de media tensión de Cañete-La Toba a centro de transformación «Huélamo», en Huélamo, cuyas características principales son las siguientes:

Aérea, trifásica, un solo circuito a 15 KV, de 12.840 metros de longitud con conductor LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados de sección y una capacidad de transporte de 5.030 KW.

Origen: Apoyo de la línea Cañete a la Toba. Final: Centro de transformación «Huélamo».

Finalidad de la instalación: Mejora de suministro de energía eléctrica a la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley de 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 12 de mayo de 1986.—El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.—10.409-C (44727).